



Resolución de Gerencia General

N° 022-2024-UESST/GG

Tumbes, 04 de junio de 2024

VISTO; El Informe N° 197-2024-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, dentro de la estructura funcional de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, cuenta con una Unidad de Estudios Proyectos y Gestión Ambiental, responsable entre otras funciones, de formular y elaborar los expedientes como es materia de la presente resolución;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de julio de 2020 y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020, que establece los lineamientos generales que determinan las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;





Resolución de Gerencia General

Que, la directiva precitada, precisa que es de obligatorio cumplimiento de las entidades y empresas del sector público no financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242- 2018-EF y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, conforme a lo establecido en el 7 del artículo 5 del Directiva N° 001-2019-EF/63.0 relacionado a definiciones, se precisa, "Documentos equivalentes: comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamientos y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2023-UESST/GG, se aprueba el documento equivalente de la IOARR "Adquisición de equipos electromecánicos; en el (la) cámara de bombeo de desagüe de Puerto Pizarro distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes", con Código Unificado de Inversiones N° 2546849 y un valor referencial de S/ 452,414.73 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos catorce con 73/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 309-2023-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 1459-2023/UESST/GAF/OLOG, de la Oficina de Logística manifiesta que se ha realizado la indagación de mercado desde el día 21/09/23 hasta el 25/09/23 no habiendo obtenido ninguna respuesta, por lo que, nuevamente vuelve hacer la indagación del mercado desde el día 25/09/23 hasta el día 29/09/23, sin haber obtenido respuesta alguna nuevamente, no obstante ello, se vuelve a realizar otra indagación de mercado desde el día 02/10/23 hasta el día 06/10/23, obteniendo en esta oportunidad respuesta de 02 proveedores que los mismos que no evidencian experiencia en el rubro;

Que, asimismo, en el referido informe agrega que, con el propósito de verificar si es más óptimo comprar los bienes sin instalación, con fecha 13 de octubre y 16 de octubre de 2023, a la invitación efectuada a dos proveedores, cotizaron solo para la adquisición de los bienes, mas no relacionado a la instalación, precisa se evalué, analice y de ser el caso se reformule el requerimiento para que se continúe con el trámite administrativo para la referida adquisición;

Que, mediante Informe N° 631-2023-UESST-GO, la Gerencia de Operaciones precisa que persiste la necesidad de continuar con la IOARR "Adquisición de equipos electromecánicos en el (la) cámara de bombeo de desagüe de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes" y ante los constantes inconvenientes que se presentan en la aludida CBD, debido al deterioro, antigüedad y estando próximo al periodo de lluvias, lo cual lo hace un punto vulnerable;

Que, asimismo el referido informe agrega, que sobre la base del Informe N° 1459-2023/UESST/GAF/OLOG de la Oficina de Logística, en el que manifiesta que como resultado de la indagación de mercado, los potenciales proveedores cotizaron solo la adquisición de los bienes no considerando la instalación de los mismos, por lo





Resolución de Gerencia General

que, solicita a Gerencia General, que por su intermedio, el expediente de la referida IOARR sea derivado a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, para que realice la modificación del desagregado de las partidas de suministro, equipamiento y accesorios, para la posterior modificación del documento equivalente; asimismo, refiere que, -en calidad de área usuaria- cuenta con personal calificado para realizar la instalación, también refiere que es necesario el compromiso presupuestal de la compra de materiales y consumibles que se requieran en el proceso de instalación;

Que, a través del Informe N° 437-2023-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, informa que, teniendo en consideración el deterioro y antigüedad de los activos estratégicos y estando próximo al periodo de lluvias ha implementado las recomendaciones propuestas en el Informe N° 1459-2023/UESST/GAF/OLOG y el Informe N° 631-2023-UESST-GO, es decir, realizar la el desagregado de las partidas de suministro, equipamiento y accesorios del documento equivalente para la referida IOARR, esto con la finalidad de tener una mejor respuesta en el estudio de mercado y teniendo en consideración que el área usuaria realizará la instalación de los equipos;

Que, debemos tener en cuenta que mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2023-UESST/GG, se aprueba el documento equivalente de la IOARR "Adquisición de equipos electromecánicos; en el (la) cámara de bombeo de desagüe de Puerto Pizarro distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes", con Código Unificado de Inversiones N° 2546849 y un valor referencial de S/ 452,414.73 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos catorce con 73/100 soles), y con el desagregado de las partidas de obras provisionales, seguridad y salud en obra, trabajos preliminares, desmontajes, demoliciones, movimiento de tierras, concreto en CB y línea de impulsión, instalación de equipos, revestimientos, carpintería metálica, pintura en EBAR, sistema de puesta a tierra, pruebas y puesta en marcha de equipamiento y plan de contingencia, lo que implica la reducción de los costos de la aludida IOARR asciende a S/ 164, 199.87;

Que, finalmente, el jefe de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, remite la actualización del documento equivalente de la IOARR "Adquisición de equipos electromecánicos; en el (la) cámara de bombeo de desagüe de Puerto Pizarro distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes", con Código Unificado de Inversiones N° 2546849, para ser aprobado y disponer su ejecución, con un valor referencial de S/ 288,214.86 (Doscientos ochenta y ocho mil doscientos catorce con 86/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2024-UESST/GG, se aprueba la actualización del documento equivalente de la IOARR "Adquisición de equipos electromecánicos; en el (la) cámara de bombeo de desagüe de Puerto Pizarro distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes", con Código Unificado de Inversiones N° 2546849 por un valor referencial de S/ 288,214.86 (Doscientos ochenta y ocho mil doscientos catorce con 86/100 soles);

Que, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente con el Memorándum N°067-2024-UESST-GIPMA de fecha 26 de marzo 2024, solicita a la Gerencia de Operaciones la evaluación de metas de documento equivalente:





Resolución de Gerencia General

“Adquisición de equipos electromecánicos en el (la) cámara de bombeo de desagüe de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”, teniendo en cuenta el financiamiento presupuestal asignado ascendente a S/ 193,054.00;

Que, mediante Memorándum N°310-2024-UESST-GO de fecha 02 de abril 2024, el Gerente de Operaciones (e), informa a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente acerca de la reducción de metas: Suministro de Electrobomba autocebante Q=28 lps, ADT=41 m, inc motor eléctrico, reducción excéntrica y expansión concéntrica 01 und, y Suministro de tablero de bombas 01 unidad;

Que, mediante el memorándum N°075-2024-UESST-GIPMA de fecha 03 de abril 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente hace de conocimiento a la Unidad de Estudios Proyectos y Gestión Ambiental las metas a reducir para la actualización de la IOARR: “Adquisición de equipos electromecánicos en el (la) cámara de bombeo de desagüe de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”.

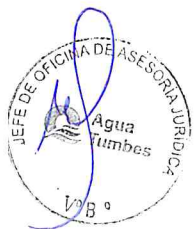
Que, a través del Informe N° 197-2024-UESST-GIPMA, el jefe de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, remite la actualización del documento equivalente de la IOARR “Adquisición de equipo de bombeo; en el (la) cámara de bombeo de desagüe norte del C.P Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes”, con Código Unificado de Inversiones N° 2546849, para ser aprobado y disponer su ejecución, con un valor referencial de S/ 219,675.37 (Doscientos diecinueve mil seiscientos setenta y cinco con 37/100 soles);

Que, la actualización del documento equivalente de la IOARR “Adquisición de equipo de bombeo; en el (la) cámara de bombeo de desagüe norte del C.P Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes”, antes descrito, ha sido elaborado por personal profesional de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, suscrito por el ingeniero Luis Alberto Chávez Roncal, jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Medio Ambiente, el cual luego de la revisión por el ingeniero Héctor Edwin Carlín Mogollón gerente del referido órgano de línea, otorga su conformidad en todos sus folios del mencionado proyecto de inversión;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario emitir el acto resolutorio que aprueba la actualización del documento equivalente de la IOARR “Adquisición de equipo de bombeo; en el (la) cámara de bombeo de desagüe norte del C.P Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes”, con Código Unificado de Inversiones N° 2546849;

Con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutorio, el mismo que tiene como finalidad principal contribuir con el mejoramiento de la prestación de los servicios de saneamiento en la provincia de Tumbes;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que





Resolución de Gerencia General

aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01;

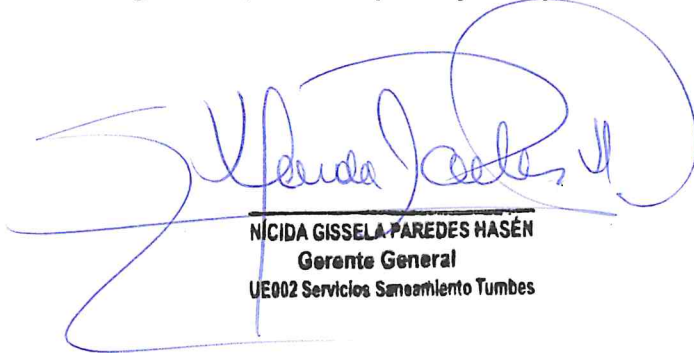
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la actualización del documento equivalente de la IOARR "Adquisición de equipo de bombeo; en el (la) cámara de bombeo de desagüe norte del C.P Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes", con Código Unificado de Inversiones N° 2546849 y un valor referencial de S/ 219,675.37 (Doscientos diecinueve mil seiscientos setenta y cinco con 37/100 soles).

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la realización y/o ejecución de la actualización del documento equivalente aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



NÍCIDA GISSELA PAREDES HASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes

